

Régimen económico, salarios y cátedras del Estudio General de Barcelona en el siglo XVI

Antonio Fernández Luzón

Nuestra intención ha sido ayudar a esclarecer el régimen económico de la enseñanza superior en Barcelona durante el siglo XVI. Con tal fin, hemos examinado la evolución de los salarios de los profesores, así como del presupuesto que la Ciudad destinaba al Estudio, señalando su distribución entre las distintas Facultades.

El presupuesto del estudio de las Artes liberales (1508-1544)

Al promulgar los estatutos de 1507, la Ciudad de Barcelona, haciendo suya una iniciativa de Ferran II en 1488, ordenaba que todas las escuelas existentes fueran reducidas a una, que había de presidir el Canciller del Estudio de Medicina y Artes¹.

El 25 de abril de 1508, las autoridades municipales deciden dotar al Estudio con una renta fija de 120 libras anuales, porque *"les scoles de les Arts liberals stan ab tan gran desordre que en aquelles no's lig segons que en lo passat se acostumave, perquè los emoluments de dites scoles no basten a la sustentatió de mestres, batxellers e altres qui acostumen legir en aquelles"*². Con esta cantidad, procedente de un impuesto municipal extraordinario sobre la harina, y las contribuciones de los estudiantes, tuvo que sostenerse hasta 1544. La cuantía de los salarios y el número de cátedras no sufrirán la más mínima altera-

ción durante este largo período, como puede verse siguiendo los registros de pagos de la clavería³.

En la constitución de 1508, quedan establecidos los fundamentos del régimen económico y académico⁴. El presupuesto aportado por la Ciudad se reparte de la forma siguiente:

1 cátedra de Gramática	...	40 libras
1 cátedra de Lógica	...	22 "
1 cátedra de Filosofía natural	...	22 "
1 cátedra de Filosofía moral	...	14 "
Alquiler de locales	...	22 "
Total	...	120 "

De los estudiantes esperaban recaudar 32 libras, de las que se pagarían 12 al Bachiller de Gramática, 6 al Tesorero y al Notario, y 4 al Síndico y al Bedel, respectivamente. Tenemos, por tanto, una suma total de 152 libras, por las mismas fechas en que el Estudio General de Valencia, con 12 cátedras, funcionaba con un presupuesto general de 315. En esta Universidad, las cátedras de Lógica y Filosofía estaban dotadas con 25 libras, y las de Gramática, con 15 y 10⁵.

El 3 de octubre de 1533, Carlos I confirmaba la unión de 1488 —que había sido revocada en 1510 por una protesta de Lérida—, pero en favor del Estudio de Medicina y Artes fundado por el rey Martí. Ello no evitó que la Ciudad continuara manteniendo bajo su férula los estudios de Artes. El 29 de noviembre se cursan instrucciones a los síndicos de Cortes para que supliquen al Rey *se reforme o haga un Estudio General*, cuyo sostén sería posible consignando ciertas prestaciones sobre obispados y abadías de Cataluña por valor de 750 ducados⁶. La petición cayó en saco roto, pero los municipales conservarían el propósito de fundar un Estudio General.

En 1536 se iniciaba solemnemente la construcción del nuevo edificio⁷. Para subrayar tal evento, Martí Ivarra inauguraba oficialmente su curso de Gramática y Poesía en el "*Saló de Cent*", y micer Gómiz empezaba una lectura de Leyes y Cánones en la librería del monasterio de "*framenors*"⁸.

En 1539, al impartirse las clases en el edificio de la Ciudad, dejaron de pagarse las 22 libras del alquiler, reduciéndose la aportación del municipio de 120 a 98 libras⁹. Las autoridades municipales siguen buscando el medio de obtener una renta suficiente para proporcionar al Estudio profesores de valía, lo que ha de ser la causa principal de su desarrollo, ya que "*valrie poch haver aquesta Ciutat procurat de fer tan gran y bell edifici de casa com se obre, si no's fehia provissió de bons mestres y cathedràtics*"¹⁰.

Según las ordenanzas de 1539, la dirección del Estudio estaría a cargo del "*Primari*", asistido por un Consejo de personas elegidas por el Capítulo de la "*Seu*" y por la Ciudad. De esta forma, la Iglesia se in-

corpora al gobierno del Estudio, porque su protección podía ser necesaria frente a los ataques de la Inquisición contra los erasmistas, pero también para que contribuyese económicamente a los gastos de la institución¹¹. Desde 1540, se entablan negociaciones con los eclesiásticos para que precisen las aportaciones que están dispuestos a realizar¹².

En 1542, con la incorporación del famoso teólogo y helenista Cosme Damià hortolà y de Llorenç Valentí, terminan satisfactoriamente las protestas de los estudiantes, iniciándose un brillante resurgimiento de las enseñanzas humanísticas, que será recogido y ampliado por la reforma de 1544¹³.

El presupuesto de 1544 a 1559

Los estatutos de 1544 conciben un importante desarrollo de las enseñanzas, incrementando la dotación económica y el número de cátedras. Se reglamentan 8 lecturas: 3 de Gramática —en la primera cátedra debía leerse también Oratorio y Poesía—, 3 de Filosofía, 1 de Griego y 1 de Teología¹⁴.

El presupuesto general sumará 860 libras: 120 ofrecidas por el Capítulo de la "Seu", 340 de la Ciudad —incluyendo las 98 que ya se pagaban— y 400 que esperaban conseguir de los estudiantes. Ante la desertión de la Iglesia, que no prorrogó su aportación inicial, el ayuntamiento hubo de seguir sufragando solo los costes del Estudio. Que así lo hizo consta efectivamente en los libros de la clavería de estos años¹⁵.

Las perspectivas eran favorables. Los "consellers" confiaban en que aumentaría el número de estudiantes, "*com s'és vist ja per l'experiència, que per haver estipendiats en los anys passat bons preceptors, és crescut en bona suma lo número dels estudiants en lo dit Studi*"¹⁶. De nuevo se recurrirá a la contratación de profesores de la Universidad de Valencia, como ya se había hecho con Hortolà. En el curso 1544-45, vendrán Gregori Narcís para la segunda cátedra de Filosofía y Cosme Damià Fuentes para la de Griego¹⁷. Al año siguiente se incorporará el notable helenista Francesc Escobar, con uno de los salarios más altos en todo el siglo: 100 libras por la cátedra de Retórica y 20 por la de Griego¹⁸. Téngase presente que entonces en Valencia se pagaban 25 libras al lector de Retórica, y todavía en 1565 un pedagogo de la valía de Llorenç Palmireno cobraba sólo 50 libras por dicha lectura, la mejor remunerada en el escalafón de la Facultad de Artes¹⁹.

Durante el curso 1550-51 los salarios de los cuatro titulares de Gramática —Martí Ivarra, Francesc Clapés, Joan Febrer y Francesc Clusa— subirán a 65 libras, de las cuales 40 serían pagadas por los estudiantes y las 25 restantes por los administradores del Estudio. Joan

Castelló, catedrático de Artes, recibirá 60 libras²⁰.

Apenas si se producen variaciones en el curso siguiente. La cátedra mejor dotada sigue siendo la Retórica de Escobar con 100 libras, quien además percibirá 40 libras por dos lecciones de Griego. Lluís Joan Vileta, profesor de Filosofía y Dialéctica, ganaba 75 libras. Por ver primera constan los salarios de tres maestros de Medicina —Pere Joan Grimosachs, Onofre Bruguera y Llorens Benet— con una renta anual de 30 libras cada uno²¹.

En 1556 entran en crisis las relaciones con la Iglesia. El municipio rechaza incrementar su aportación a 400 libras anuales, como solicitaban maestros y alumnos porque para mantener el orden existente en los cursos de Filosofía no bastaba con las 340 libras consignadas hasta entonces. La Ciudad se negará incluso a abonar 42 libras que habían faltado en la última paga de los catedráticos, alegando que le correspondía al Capítulo de la "Seu" conceder dicha satisfacción y suplemento a los profesores, ya que los eclesiásticos nunca prorrogaron las 120 libras que habían ofrecido en 1544²².

Del curso 1557-58 es la nómina de salarios que transcribimos:

<i>Retórica</i> (Francesc Escobar)	... 100 libras	
<i>Teología</i> (Damià Hortolà)	... 70 "	
<i>Teología</i> (Lluís Joan Vileta)	... 65 "	
<i>Filosofía</i> (Lluís Joan Vileta)	... 25 "	
<i>Filosofía</i> (Joan Vila)	... 25 "	
<i>Griego</i> (Francesc Calça)	... 25 "	
Portero	... 15 "	
Escriba	... 6 "	
Total	... 331 "	23

Al año siguiente se proveerán tres cursos de Artes, impartidos por Joan Castelló, Joan Vila y Antic Roca, por lo que la suma de salarios ascendió a 356 libras²⁴.

Esta brillante etapa erasmista del "*Studi general de la gramàtica y altres arts liberals*", fundado en 1544, concluirá a partir de 1559 debido al recrudecimiento de la ofensiva inquisitorial contra la herejía y la heterodoxia.

El presupuesto del Estudio General (1559)

El 24 de abril de 1559, el Consejo de la Ciudad describe la situación en un tono alarmista y fuertemente crítico con el profesorado: "...així per negligència dels mestres y lectors, qui han tingut més ull a la recepció de llurs grans y desmesiat salaris y altres emoluments, més que a la pública utilitat dels estudiants, com altrament, dit Estudi és vingut a molta ruïna y perdició. Y per no servir-se l'orde degut los

*pochs estudiants que hi són resten sens erudició, majorment los que han d'apendre Gramàtica, que és lo més principal fonament de dit Estudi... d'on prové que los pares no gosen trametre sos fills a l'Estudi... y s'espera del tot arrohinar-se si no's torne a redigir dit Estudi a degut orde...*²⁵. Como las dotaciones económicas que la Ciudad asigna al Estudio resultan infructuosas, se decide suspenderlas en tanto no se lleve a cabo la proyectada reforma.

Pese a esta visión pesimista, con las ordenanzas de 1559 se instituirá un verdadero Estudio General con las cuatro Facultades de Teología, Derecho, Medicina y Artes. La protección de la Iglesia frente a posibles represalias ideológicas, se mantendrá vinculando la figura del Canciller al obispo de Barcelona²⁶.

Para pagar a los lectores se calcula que serán suficientes 745 libras, porque en aquel momento más no se podían encontrar aunque los sueldos resultaran muy limitados. Tal cantidad procedería de: 340 libras de los alumnos de Gramática a razón de 1 ducado por estudiante; 340 libras que el municipio asignaba desde 1544, y que ahora se consignan a perpetuidad, sin necesidad de revisión; 20 libras del legado de la baronesa de Gualbes; y 25 libras del testamento de la viuda Relada. La Ciudad afirma sin ambages que cuenta únicamente con su propio presupuesto, mostrándose escéptica con el socorro de 50 libras que prometía el obispo y con las 100 libras ofrecidas por la congregación eclesiástica²⁷. La experiencia de años anteriores recordaba a los municipales que la ayuda económica de la Iglesia era poco fiable.

El número de cátedras pasará de las ocho existentes en 1544 a diecisiete, como correspondía al nuevo carácter de Estudio General que tendrán las enseñanzas. La nómina de salarios se distribuía así:

1 cátedra de Gramática (Proyectos)	...	120 libras
1 " " " (Mediocres)	...	100 "
1 " " " (Menores)	...	80 "
1 " " Retórica y Griego	...	40 "
3 " " Artes a 25 libras	...	75 "
1 " " Teología (Escritura)	...	30 "
1 " " Teología (Escolástica)	...	25 "
1 " " Teología (Escolástica)	...	25 "
4 " " Leyes y Cánones a 25	...	100 "
3 " " Medicina a 20 libras	...	60 "
Rector	...	30 "
Racional	...	15 "
Bedeles	...	15 "
Total	...	701 "

Como puede apreciarse, el incremento de lecturas se contrarresta por una disminución importante en los salarios, con excepción de los de Gramática. La disminución en Retórica y en Artes, será compensada parcialmente por el ducado que debían pagar los estudiantes.

Hasta 1567-68, la suma que la Ciudad destinaba al Estudio no va a experimentar variación, manteniéndose constante en 340 libras anuales²⁸.

Evolución del presupuesto de 1567 a 1596

Durante esta época, el presupuesto crecerá hasta tal punto que el modesto Estudio General fundado en 1559 va a convertirse en la Universidad más floreciente de la Corona de Aragón. Su dotación económica cabe situarla ahora no sólo al mismo nivel que las de Valencia y Lérida, sino que llegará a superarlas con creces como mínimo desde 1576, y, de forma aún más notable, a partir de 1588. Así puede comprobarse, con respecto a Valencia, en esta comparación:

<i>Cursos</i>	<i>Barcelona</i> ²⁹	<i>Valencia</i> ³⁰
1575-76	1.398 libras
1576-77	1.810 libras
1583-84	1.895 "	1.455 libras
1588-89	2.670 "	1.512 "
1596-97	2.810 "	1.732 "

A su vez, el Estudio General de Lérida en 1575, año de la reforma del obispo Antoni Agustí, tenía una plantilla de 26 lectores con una nómina excepcional de 1.760 libras. Sus rentas globales a fines de siglo han sido calculadas por Gaya Massot en 1.509 libras anuales³¹.

1. De 1567 a 1576

En 1567 se advierten ya los primeros signos de desarrollo. Las condiciones, según el Consejo municipal, son óptimas: el Estudio General va cada día aumentando y se espera que, al tener cumplimiento de lecturas en todas las Facultades, será muy célebre³². Ello se conseguirá mediante la contratación de lectores relevantes de otras Universidades:

*"Que en aquell se llegissen Lleys y Cànonns y d'altres ciències moltes lliçons, com per al present se lligen en aquell ab molt número d'estudiants. Lo qual, és cert, serie molt major si en dit Studi se conduiren alguns doctors cèlebres d'algunes altres universitats, lo que fàcilment se faria donant ab aquells, la present ciutat, condecent salari"*³³.

Así, crecería el concurso de estudiantes y se evitarían los gastos y peligros de tener que estudiar fuera de Barcelona.

La Facultad de Leyes será impulsada de forma especial, porque sus graduados debían regir los cargos y oficios del gobierno general de Cataluña y, en particular de Barcelona, donde residía la Real Audiencia. De ahí que, el 14 de agosto de 1567, las ordenaciones de los "consellers" mandasen restablecer las dos cátedras que habían sido suprimidas en 1562, fijando el número de lecturas en cuatro, tres de Leyes y una de Cánones³⁴. Y, lo que es más importante, a 21 de noviembre, se instituían además dos cátedras extraordinarias de Leyes, con 100 y 50 ducados, que se dieron a los "solemnes doctores" Jaume Mir y Antoni Oliva, residentes en la Universidad de Lérida³⁵.

La alta retribución de estos insignes pero advenedizos legistas, provocará una amenaza de huelga por parte del resto de los profesores, quienes pedían que primero se les aumentasen sus exigüos salarios, ya que llevaban años sufriendo con paciencia las penurias del Estudio:

*"Entenent clarament que los salaris que ordinariament reben los cathedrans de dit Studi en las facultats que los estudiants no paguen res per ses audicions són molt tènues y tals que, si no fóra l'amor y pietat de la pàtria dels que fins ací han legit y vuy ligen, no's trobaria qui tals càrrechs volguessen pendre y aquells dignament regissen. E que ja, per ço, és stat necessari consignar y donar molts majors salaris, qui no eran los ordinaris, als lectors que han stat elegits per las ditas càthedras o liçons de Leys novament, com dit és, instituïdes. Lo que ha causat gran alteració ab tots los altres cathedrans de facultats, pretenent que los salaris se tenien primer aumentar puís ells havien sofert ab paciència tenuitat del Studi, ab sperança que, venint aquell a major prosperitat, s'els tindrie respecte y s'aumentaria los salaris lo que còmoda y honestament se pogués. Y fent-se altrament, aumentant als altres nous y no a ells, no sols los seria gran interès però encara molt major deshonor. Y, per ço, manifestaren tots o la major part dels dits cathedrans dexar del tot les liçons que, tan honradament y ab contentament dels estudiants y altres, han acostumat legir"*³⁶.

Por su parte, el municipio se limita a confiar en que, con la concordia del Seminario y otras ayudas de particulares, crezcan los ingresos; y tan luego como esto ocurra, si sobrara alguna cantidad, sería repartida entre aquellos lectores que no recibían nada de los alumnos.

La enseñanza de la Teología también será estimulada por el proyecto del Seminario que había de fundarse en el Estudio, aunque finalmente no llegara a concretarse. Se creará una nueva lectura del Antiguo Testamento, manteniéndose las cuatro de Escolástica y la del Nuevo Testamento ya existentes. Además, se establecerá una cátedra

de Hebreo, por ser necesario para la inteligencia de la Sagrada Escritura. Por otro lado, el sueldo de los teólogos será el único incrementado de forma cierta, en 10 libras, fijándose en 40 libras los de Escritura y en 35 los de Escolástica³⁷.

En el curso 1568-69, las pecunias de los estudiantes y las rentas ordinarias del Estudio, no fueron suficientes para pagar los sueldos de todos los catedráticos, sino que faltaban 237 libras que la Ciudad hubo de abonar, además de las 340 habituales, de su presupuesto corriente³⁸. Para proveer la cátedra de Retórica y Griego, se acude nuevamente a la Universidad de Valencia: Matheu Bóssulo, que allí cobraba 50 libras, vendrá a Barcelona por un salario de 120³⁹.

En 1569-70, de un total de 26 lecturas, siete eran de Leyes y Cánones, las de Jaume Mir y Steve Nanes con 100 libras cada una⁴⁰. Para el de 1570-71, se fijaban tres de Leyes con 100, 60 y 40 libras, dos de Cánones con 40, y dos de bachiller de Leyes con 20⁴¹.

Los estatutos de 1571, que reformaban particularmente los estudios de Gramática y Retórica, por ejercitarse éstas muy remisamente, insistían en que las Leyes y Cánones se leyeran como hasta entonces, y mejor si se pudiese⁴². El número de cátedras en este curso será de treinta y seis: once de Derecho civil y eclesiástico, siete de doctor dotadas con 50 libras y cuatro de bachiller con 20; seis de Teología, cinco de Medicina, seis de Artes, una de Retórica y otra, distinta, de Griego; las tres de Gramática se ampliarán a seis repartidas en dos órdenes, cobrando sus regentes 100 libras a partes iguales más un ducado por alumno⁴³.

Al año siguiente, los emolumentos de los catedráticos de Medicina, que eran los más bajos, se aumentarán en 15 libras, pasando de 20 a 35⁴⁴.

En 1572, se produjo también un hecho de gran importancia para el desarrollo de las humanidades en Barcelona. El notario Francesc Çafont fue comisionado por los "consellers" para contratar al ilustre helenista Pere Joan Nunyès, representante egregio del humanismo en una época difícil dominada por las corrientes contrarreformistas⁴⁵. P.J. Nunyès debió enseñar ya en nuestro Estudio durante el curso 1572-73, pues en la nómina del año siguiente se dice textualmente que continúe leyendo Retórica por el muy elevado sueldo de 200 libras anuales⁴⁶. Desde 1576-77, además de la cátedra de Retórica, regentó también la de Griego con un salario de 50 libras, de forma continuada hasta 1579-80⁴⁷. En 1581 fue contratado como catedrático de Oratoria en Valencia, de donde regresó en 1583 para seguir con sus clases de Retórica y Griego, ya sin interrupciones, hasta 1598.

Al ignorar las contribuciones de los estudiantes a los gastos del Estudio, nos es imposible determinar con exactitud el importe total de su presupuesto, pero supliremos esta deficiencia con el examen de las

cantidades aportadas por la Ciudad, que eran la mayor parte de aquél. Junto con las nóminas de salarios de los profesores, constituyen una excelente ayuda para conocer las bases económicas del funcionamiento de las enseñanzas universitarias. El 13 de enero de 1573, los "consellers" giraban a los administradores del Estudio, para la paga semestral de los salarios de Navidad, 600 libras⁴⁸. Aunque no consta la paga de Junio, probablemente sería de 400 libras, como efectivamente lo era en 1573-74, año en el que el municipio abonó un total de 1.000 libras para las pagas de los salarios⁴⁹. En 1574-75 fueron 1.220 libras y 10 "sous", mientras que para los dos cursos posteriores sólo conocemos los pagos de Junio, de 650 y 820 libras respectivamente⁵⁰.

2. De 1576 a 1588

En 1576-77 son 35 las cátedras, cuyos salarios suman 1.810 libras. La distribución de los porcentajes de cada Facultad es: Derecho (25,4%), Teología (16,5%), Medicina (15,1%) y Artes (42,7%). En cuanto a las categorías del escalafón, hay una cátedra de 200 libras (la Retórica de Nunyes), otra de 120 (Leyes de Antoni Oliva), y tres de Gramática y una de Teología con 100. Once son de 50 libras: cuatro de Leyes y dos de Cánones, cuatro de Teología y la de Griego. En Medicina tenemos una de 45, cuatro de 40 y dos de 35 libras. En Artes, las seis de Filosofía y las de Matemáticas, Metafísica y Hebreo tenían una renta de 25 libras. Y las dos de bachiller de Leyes de 20⁵¹.

En 1577-78 los pagos municipales sumaban 1.540 libras, mientras que los salarios de los catedráticos ascendían a 1.780. Es de suponer que la diferencia de 240 libras, el 13,4% del total de sueldos, debía satisfacerse con los derechos de matrícula que, en 1567, se habían aumentado a 2 "sous" y medio por estudiante.

En 1578-79 la nómina total de salarios importaba 1.880 libras, que se repartían de esta forma: Derecho (23,1%), Teología (22,3%), Medicina (14,6%) y Artes (39,8%). La Facultad de Teología ha crecido, pues, casi 6 puntos a expensas de las demás. Por lo que respecta al escalafón, siguen dándose múltiples categorías, atendiendo sobre todo a la valía de los catedráticos, siendo las mejor remuneradas las cátedras de Retórica, Gramática, y las principales de Derecho y Teología.

Desde 1579 y hasta 1584, la renta que la Ciudad proporciona al Estudio se estabiliza en 1.400 libras, con ligeras fluctuaciones en 1582-83 —en que su valor fue de 1.300— y en 1584-85 —de 1.395 libras—. La Teología, con aproximadamente el 26% del presupuesto, ocupa el primer lugar entre las tres insignes Facultades, seguida por la de Leyes —cuyos valores oscilan entre el 21%, 24% y 19,7%— y, a mayor distancia, por la de Medicina —15%, 17%, 16,6% y 12,4%—. En 1584-85 la diferencia será aún mayor, alcanzando la Teología su momento cuspidal con el 29,9% del presupuesto, mientras que Derecho

(12%) y Medicina (9,6%) experimentan una fuerte caída descendiendo a sus niveles más bajos al reducirse, en ambas Facultades, el número de lecturas a cuatro⁵².

En Artes, la crisis producida por la marcha de Nunyes a Valencia hará que, en 1581-82 —año en que la cátedra de Retórica estuvo vacante por no haber persona suficiente— y en 1582-83 —cuando su remuneración fue tan sólo de 60 libras—, se registren sus valores mínimos con un porcentaje del 32% del total. A partir del curso 1583-84, coincidiendo con el retorno de Pere Joan Nunyes, la Facultad de Artes volverá a su posición habitual superando el 40% del presupuesto.

En 1585-86 se produce un incremento significativo de las cifras que la Ciudad asignaba al Estudio, que ascienden a 1.910 libras, mientras que los salarios de las 34 cátedras suman un total de 1.920. Las cuotas por Facultades son: Derecho (20,8%), Teología (20,5%), Medicina (14,3%) y Artes (44,2%). La casi imperceptible ventaja del Derecho sobre la Teología va a ser muy efímera, ya que al año siguiente y hasta fines de siglo, ésta irá siempre por delante de aquél.

Durante el bienio siguiente, de 1586 a 1588, los porcentajes, con pequeñas fluctuaciones decimales, se distribuyen así: Teología (23%), Derecho (20%), Medicina (16,5%) y Artes (39%). En 1586-87 las pagas municipales subían a 1.900 libras y el monto de salarios de las 34 lecturas a 1.910. En 1587-88 eran 1.860 libras abonadas por la Ciudad y 1.900 de salarios de los lectores. La relación de sueldos, bastante representativa de este período, es la siguiente: Retórica (200 libras), Griego (50 libras), Gramática (tres cátedras a 100 libras y una a 50), Filosofía (seis lecturas a 25 libras, más el ducado de los estudiantes), Teología (una cátedra de 125 libras, otra de 120 libras y cuatro de 50 libras), Derecho (ocho lecturas de 50 libras) y Medicina (siete cátedras a 40 libras y una a 35 libras).

3. De 1588 a 1596

En 1588, como ya había ocurrido en 1567, se aprobó una reordenación general de los salarios de los oficiales de la Ciudad, por estar las cosas el doble de caras que en años anteriores⁵³. Coincidiendo con la promulgación de unos nuevos estatutos, se acrecieron también los sueldos de los catedráticos del Estudio, con alzas superiores, en algunos casos, al 100%. En Medicina, Derecho y Teología se establecen dos categorías perfectamente diferenciadas entre las cátedras superiores —remuneradas con 100 libras— y las inferiores —con 60—. Los médicos, cuyas retribuciones eran las más bajas, se benefician de los mayores aumentos superando por fin su tradicional postergación. Necesario y merecido era también el incremento del 100% en Filosofía, cuyos preceptores cobrarán 50 libras y el ducado de los estudiantes. En Gramática, se fijan dos lecturas con 150 libras, una de 140, otra de 130 y la cate-

drilla con 50. La Retórica mantiene su renta ordinaria de 200 libras, asignándosele además un ducado por estudiante. El Griego pasa de 50 a 60 libras, y la Metafísica a 70.

En cuanto a la distribución de los porcentajes, hay que destacar así mismo el crecimiento de la Facultad de Medicina que, con el 17,9% del presupuesto general, aventaja ya al Derecho (16,4%) y se aproxima mucho a la de Teología (19,1%)⁵⁴. La suma total de salarios de los profesores, tras esta importante reestructuración, alcanza la considerable cifra de 2.670 libras. Por el contrario, los emolumentos del Rector --que cobraba 30 libras-- y de los otros oficiales del Estudio, siguen todavía al mismo nivel que en 1559.

En 1589-90, año en que la peste alteró el normal desarrollo del curso, el importe de los salarios se habían fijado teóricamente en 2.520 libras. Y, en 1590-91, en 2.630.

De 1592 a 1595, la Ciudad consignó alrededor de 2.600 libras anuales para las pagas de los catedráticos.

En 1595-96 eran ya 2.733 libras. Y, en 1596-97, después de la aprobación de las nuevas ordenanzas, 3.156 libras. Tras la reforma de este año, se consolida la lenta progresión de la Facultad de Medicina que, con el 19,2% del presupuesto total, se sitúa ahora por delante de la Teología (17,7%) y del Derecho (15,6%). La Facultad de Artes sigue acaparando la mayor parte de las dotaciones, con un porcentaje del 47,2%⁵⁵.

Los gastos de administración y gobierno que en 1588 sumaban apenas 70 libras subirán a 325 libras debido a los notables aumentos de salarios del Rector (50 libras), Racional (25 libras) y Bedeles (50 libras), y, sobre todo, del Vicerrector al que se asignaban 150 libras.

Aunque los salarios del Estudio General de Barcelona, durante los últimos treinta años del siglo XVI, fueran mejores que los de Valencia, según puede comprobarse comparando el escalafón de ambas universidades, no por ello permitían a los profesores vivir dignamente. Muy al contrario, éstos padecían frecuentemente situaciones de pobreza. Cuando en 1582 se concede un complemento de 25 libras, además del sueldo ordinario de 100 libras, al doctor en Teología y célebre predicador Diego Pérez de Valdivia, se dice textualmente:

"Més, deslberaren que al doctor Diego Peres, cathetràtich de Theologia, tenint compte a sa edat y pobressa y al gran benefici ha fet y fa al Studi General, y sia stat molt pregat per dits magnífics consellers se distingués en la present ciutat a continuar sa lectura, per lo que ere stat mol pregat y sollicitat se'n anàs a legir en altra part ab molts maiors salaris. Que per ço, a dita causa, li sien donades y pagades per los administradors de dit Studi vint y sinch lliures del que ha proceït

de les multes y penes dels salaris dels qui han fet faltes en lo legir lo any passat"⁵⁶.

Tampoco en las insignes universidades castellanas de Salamanca y Alcalá, con ser mayores los sueldos, se evitaban las penalidades económicas de los catedráticos. Al maestro Martín Ibarra, lector de Griego en Alcalá en 1573, se le daban de adito (es decir, como paga extraordinaria) cuarenta hanegas de trigo *"atento que es hombre tan eminente en su facultad y pobre"*⁵⁷. Y no era un caso aislado, sino más bien una constante.

- 1 Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), "Crides i Ordinacions", IV-12, p. 167.
- 2 AHCB, "Deliberacions", II-39, p. 44 v.
- 3 AHCB, "Clavariat", XI, libros del 128 al 152. Gracias a estos asientos, puede reconstruirse también el cuadro de profesores de esta época.
- 4 AHCB, "Crides i Ordinacions", IV-12, p. 181.
- 5 A. Gallego Barnes, *"Salarios y cátedras. El presupuesto del Estudi General desde 1584 hasta 1600 a través de los libros de la Lonja Nueva"*, pp. 165-167. Actas I Congreso de Historia del País Valenciano (Valencia, 1971), t. 1, Valencia 1976.
- 6 AHCB, "Deliberacions", II-52, p. 91 v.
- 7 "Dietari del Antic Consell Barceloní", vol. 4, pp. 46-49.
- 8 Ya en 1514 la Ciudad había autorizado las enseñanzas de Leyes y Cánones, pero sin salario del municipio, cobrando los lectores a sus oyentes lo que pudieran concertar. AHCB, "Estudi General", XVIII-9, doc. 33.
- 9 AHCB, "Crides i Ordinacions", IV-16, p. 23.
- 10 AHCB, "Crides i Deliberacions", II-55, p. 57.
- 11 AHCB, "Crides i Ordinacions", p. 23 y sgs.
- 12 AHCB, "Deliberacions", II-55, p. 58.
- 13 AHCB, "Deliberacions", II-56, p. 104 v. *"Quant al que per los honorables consellers és stat proposat, com ells, vehent que lo Studi General de la present Ciutat no tenia assento algun de bons mestres y que los estudiants s'esclamaran que no tenian professors que els adoctrinassen així en bones lletres llatines com en les Arts; a consell de les persones electes per lo reverent Capítol de la Seu com de la Ciutat, han procurat fer venir a la present Ciutat les persones de mestre Cosme Danià Ortolà, mestre en Arts y en Teologia, per a legir les Arts, y de mestre Llorenç Valentí per a legir de Oratoria y de Poesia; y ab aquells han concertat que ligen ja de present en lo dit Studi ab lo salari de la Ciutat. Y del preduit dels estudiants, amplia contentació dels estudiants, segons la relació que aquells ne han feta als dits consellers, ab promesa los és stada feta per dits consellers que feien acabar lo curs de les dites Arts, ço és, en lo present any lo curs de Filosofia natural, y los altres tres anys següents de totes les Arts."*

- 14 AHCB, "Crides i Ordinacions", IV-16, pp. 121-124.
- 15 AHCB, "Clavariat", XI, libros 153, 154, 155, 157, 159, 161.
- 16 AHCB, "Crides i Ordinacions", IV-16, p. 121.
- 17 Archivo de Protocolos de Barcelona (APB), "Joan Lunes", 6, p. 18 v. Los sueldos de los siete maestros de Gramática y Oratoria —Cosme Mestre, Jeroni Ardèvol, Bernat Palau, Pere Camarasa, Francesc Clapés, Martí Ivarra y Joan Comano, portugués— se obtendrían de las contribuciones de los estudiantes a razón de 1 libra y 4 "sous" por alumno; Joan Comano recibiría 60 libras; y Martí Ivarra, 20 libras, además de la porción resultante del resto que había de repartirse entre los seis preceptores.
- 18 APB, "Joan Lunes", 6, p. 21. J. López Rueda, en *"Helenistas españoles del siglo XVI"*, Madrid 1973, p. 140, como Escobar cobró en 1551-52 por el Griego 40 libras, deduce erróneamente que su salario de Retórica era de 80. No advirtió que dicho pago se refería a dos lecciones de 20 libras cada una. En los registros de Deliberaciones, consta que en 1550 se nombró a Escobar catedrático vitalicio de Retórica con el sueldo acostumbrado de 100 libras (AHCB, "Deliberaciones", II-61, p. 11 v.).
- 19 Gallego, ob. cit., p. 168. Rueda, ob. cit., p. 129.
- 20 APB, "Joan Lunes", 6, pp. 41 v.-43.
- 21 APB, "Joan Lunes", 6, p. 45 v.
- 22 AHCB, "Deliberacions", II-66, p. 75.
- 23 APB, "Joan Lunes", 6, p. 85.
- 24 APB, "Joan Lunes", 6, p. 96 v.
- 25 AHCB, "Deliberacions", II-68, pp. 80-81.
- 26 "Ordinacions per reformació y perpètua fundació de la Universitat del Studi General de la Ciutat de Barcelona". Barcelona, Jaume Cortey, 1560.
- 27 "Ordinacions de 1559", pp. 15-16.
- 28 AHCB, "Clavariat", XI-164, pp. 25-26.
- 29 Para mayor abundamiento, pueden cotejarse los apéndices con los de la obra citada de Gallego Barnes. Las sumas que damos sobre Barcelona, se refieren sólo a los sueldos de los catedráticos, sin incluir los del Rector y otros oficiales, en cuyo caso obtendríamos un presupuesto general más elevado.
- 30 Por el contrario, las cifras del Estudio de Valencia, parecen corresponder al presupuesto total, con lo que la diferencia entre ambas sería aún mayor.
- 31 R. Gaya Massot, *"Las rentas del Estudio General de Lérida"*, "Analecta Sacra Tarraconensia", XXV, pp. 38-40.
- 32 AHCB, "Deliberacions", II-76, p. 129.
- 33 AHCB, "Deliberacions", II-76, p. 113.
- 34 AHCB, "Estudi General", XVIII-9, doc. 29.
- 35 AHCB, "Deliberacions", II-76, p. 119.
- 36 AHCB, "Deliberacions", II-76, p. 130.
- 37 AHCB, "Estudi General", XVIII-9, doc. 29. Este aumento debe matizarse,

porque en las ordenanzas de los "*consellers*" consta que ya se acostumbraba a pagar un suplemento de 10 libras a los catedráticos de Teología desde 1559. Los doctores en Derecho y Medicina recibirían un complemento de 20 libras, únicamente en el caso de que sobrase alguna cantidad de las rentas ordinarias del Estudio.

- 38 AHCB, "Deliberacions", II-77, pp. 91-93.
- 39 AHCB, "Deliberacions", II-77, p. 91 v. El salario de Bóssulo en Valencia por la cátedra de Retórica, en Gallego Barnes, ob. cit., p. 171.
- 40 AHCB, "Deliberacions", II-78, pp. 63, 71.
- 41 AHCB, "Deliberacions", II-79, p. 87.
- 42 AHCB, "Deliberacions", II-80, p. 84 v.
- 43 AHCB, "Deliberacions", II-80, p. 88 v.
- 44 AHCB, "Deliberacions", II-81, pp. 100, 108.
- 45 AHCB, "Deliberacions", II-82, p. 27.
- 46 AHCB, "Deliberacions", II-82, p. 140 v.
- 47 Ya en el curso anterior había leído una lección extraordinaria de Griego por la que recibió 20 libras ("Deliberacions", II-85, p. 125). Por otra parte, hemos de aclarar que Nunyes no estuvo en el Estudio de Zaragoza de 1574 a 1581, como supone equivocadamente J. López Rueda (ob. cit., p. 133), sino en Barcelona, lo cual puede comprobarse consultando los Registros de Deliberaciones de este período.
- 48 AHCB, "Deliberacions", II-82, p. 24 v.
- 49 AHCB, "Deliberacions", II-83, pp. 20, 121.
- 50 AHCB, "Deliberacions", II-84, pp. 16 v, 105 v; II-85, p. 90 v.; II-86, p. 111.
- 51 Véanse, en lo sucesivo, los apéndices. Los preceptores de Filosofía y Retórica cobraban, además, un ducado de los estudiantes.
- 52 En este curso, la cátedra de Cánones de Antoni Oliva fue extinguida por haber ingresado éste en el Real Consejo Criminal. Por otra parte, el año anterior se había suprimido la lectura de Leyes de Hierònim Storch por falta de oyentes, señal inequívoca de las dificultades que atravesaban los estudios jurídicos ("Deliberacions", II-93, pp. 37, 131).
- 53 AHCB, "Deliberacions", II-97, p. 149, 215-234.
- 54 Las cátedras mayores de Teología se remuneraban una con 120 libras y las dos restantes con 110, las dos menores a 60 y la de Marina d'Aragó con 50. En Leyes y Cánones, dos mayores a 100 libras, y las dos menores y la del Concilio a 60. En Medicina, tres superiores con 100 libras y tres inferiores con 60.
- 55 Poco aumentarían las rentas municipales destinadas al Estudio durante el primer tercio del siglo XVII, pues en 1627 su valor fue de 3.141 libras ("Deliberacions", II-137, pp. 11, 85).

⁵⁶ AHCB, "Deliberacions", II-91, p. 124.

⁵⁷ J. López Rueda, ob. cit., p. 38.

A. FERNANDEZ LUZÓN
Llicenciat en Història Moderna. UAB

APÉNDICE

Cursos	Paga Navidad	Paga Junio	Paga Anual	Suma Salarios	Referencia
1572-73	600 libras	—	—	—	Deliberacions, II-82; fol. 24v.
1573-74	600 libras	400 libras	1.000 libras	—	Deliberacions, II-83; fols. 20 y 121.
1574-75	620 libr. 10 sous	600 libras	1.220 libr. 10 sous	—	Deliberacions, II-84; fols. 16v y 105v. Ciavariat, XI-163; fol. 27v.
1575-76	—	650 libras	—	—	Deliberacions, II-85; fol. 90v.
1576-1577	—	820 libras	—	1.710 libras	Deliberacions, II-85; fols. 151 y sgs. II-86; fol. 111v.
1577-78	650 libras	890 libras	1.540 libras	1.780 libras	Deliberacions, II-87; fols. 18v., 101v, 109.
1578-79	—	—	—	1.880 libras	Deliberacions, II-87; fols. 138v. y sgs.
1579-80	600 libras	800 libras	1.400 libras	—	Deliberacions, II-89; fols. 25v. y 115v.
1580-81	550 libras	850 libras	1.400 libras	1.650 libras	Deliberacions, II-90; fols. 65 v. y 100 v.
1581-82	600 libras	800 libras	1.400 libras	1.615 libras	Deliberacions, II-91; fols. 18 y 117.
1582-83	600 libras	700 libras	1.300 libras	1.655 lib. (aprox.)	Deliberacions, II-92; fols. 20v; y 105v.
1583-84	600 libras	800 libras	1.400 libras	1.855 lib. (aprox.)	Deliberacions, II-93; fols. 53v. y 107v.
1584-85	600 libras	795 libras	1.395 libras	1.655 libras	Deliberacions, II-94; fols. 24 y 147v.
1585-86	850 libras	1.060 libras	1.910 libras	1.870 libras	Deliberacions, II-95; fols. 51v., 107 y 116.
1586-87	1.100 libras	800 libras	1.900 libras	1.910 libras	Deliberacions, II-96; fols. 18v. y 134.
1587-88	860 libras	1.000 libras	1.860 libras	—	Deliberacions, II-97; fols. 17v., 43v., 136.
1588-89	—	1.350 libras	—	2.670 libras	Deliberacions II-98; fol. 131.

Cursos	Paga Navidad	Paga Junio	Paga Anual	Suma Salarios	Referencia
1589-90	---	---	---	2.520 libras	Deliberacions II-98; fol. 161v. II-99, fol. 72.
1590-91	---	1.418 libras	---	2.630 libras	Deliberacions, II-99, fol. 136; II-100, fols. 7, 124.
1591-92	---	1.205 libr. 17 sous	---	---	Deliberacions, II-101; fol. 115.
1592-93	1.270 libras	1.355 libr. 16 sous, 8 diners	2.625 libr. 16 sous, 8 diners	---	Deliberacions, II-102; fols. 9, 74, 80v.
1593-94	1.320 libr. 10 sous	1.320 libr. 10 sous	2.641 libras	---	Deliberacions, II-103; fols. 10, 84v.
1.594-95	1.323 libras	1.338 libras	2.661 libras	---	Deliberacions, II-104; fols. 11, 83.
1595-96	1.320 libras	1.413 libr. 2 sous, 7 diners	2.733 libr. 2 sous, 7 diners	---	Deliberacions II-105; fols. 31v., 106.
1596-97	1.578 libras	1.578 libras	3.156 libras	2.810 libras	Deliberacions, II-106; fols. 16v. 95.

Distribución del Presupuesto

Cursos	Teología %	Leyes y Cánones %	Medicina %	Suma %	Artes %
1576-77	16,5	25,4	15,1	57,0	42,7
1577-78	20,7	21,9	12,9	55,5	44,3
1578-79	22,3	23,1	14,6	60,0	39,8
1579-80	---	---	---	---	---
1580-81	25,8	21,9	15,1	62,8	37,0
1581-82	26,0	24,7	17,0	67,7	32,1
1582-83	26,8	24,1	16,6	67,5	32,2
1583-84	25,5	19,7	12,4	57,6	42,4
1584-85	29,9	12,0	9,6	51,5	48,2
1585-86	20,5	20,8	14,3	55,6	44,2
1586-87	23,2	20,9	16,4	60,5	39,2
1587-88	23,4	20,5	16,5	60,4	39,4
1588-89	19,1	16,4	17,9	53,4	45,5
1589-90	20,2	15,0	19,0	54,2	45,6
1590-91	22,4	14,4	18,2	55,0	44,8
---	---	---	---	---	---
1596-97	17,7	15,6	19,2	52,5	47,2

ESCALAFON

1576-1577

1 cátedra de	200 l.
1	120 l.
4	100 l.
11	50 l.
1	45 l.
4	40 l.
2	35 l.
9	25 l.
2	20 l.

1577-78

1 cátedra de	200 l.
1	120 l.
3	100 l.
2	80 l.
1	75 l.
7	50 l.
2	45 l.
5	40 l.
2	35 l.
8	25 l.
2	20 l.

1578-1579

1 cátedra de	200 l.
2	120 l.
3	100 l.
2	80 l.
1	75 l.
6	50 l.
3	45 l.
6	40 l.
1	35 l.
2	30 l.
6	25 l.

1580-1581

1 cátedra de	150 l.
2	120 l.
5	100 l.
2	90 l.
6	50 l.
6	40 l.
1	35 l.
7	25 l.

1581-1582

1 cátedra de	120 l.
2	110 l.
6	100 l.
5	50 l.
6	40 l.
1	35 l.
6	25 l.

1582-1583

1 cátedra de	125 l.
1	120 l.
7	100 l.
4	50 l.
6	40 l.
1	35 l.
2	30 l.
8	25 l.

1583-1584

1 cátedra de	200 l.
1	125 l.
1	120 l.
6	100 l.
7	50 l.
6	40 l.
1	35 l.
9	25 l.

1584-1585

1 cátedra de	200 l.
1	125 l.
1	120 l.
5	100 l.
7	50 l.
4	40 l.
8	25 l.

1585-1586

1 cátedra de	200 l.
1	125 l.
1	120 l.
4	100 l.
1	60 l.
11	50 l.
7	40 l.
1	35 l.
6	25 l.

1586-1587

1 cátedra de	200 l.
1	125 l.
1	120 l.
3	100 l.
14	50 l.
7	40 l.
1	35 l.
6	25 l.

1587-1588

1 cátedra de	200 l.
1	125 l.
1	120 l.
3	100 l.
13	50 l.
8	40 l.
1	35 l.
6	25 l.

1588-1589

1 cátedra de	200 l.
2	150 l.
1	140 l.
1	130 l.
1	120 l.
2	110 l.
5	100 l.
1	70 l.
10	60 l.
7	50 l.